



DECRETO DE ALCALDÍA **N°006-2026-MDCG**

Castillo Grande, 23 de junio de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°196-2026-GM/MDCG de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar DECRETO DE ALCALDÍA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2026-MDCG/CM, que establece el INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO A LOS ARBITRIOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES 2026 (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO) desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026, OPINIÓN LEGAL N°163-2026-OAJ-MDCG de fecha 16 de junio de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°023-2026-URT-GAT-MDCG de fecha 11 de junio de 2026 de la Unidad de Recaudación Tributaria, en la que solicita que mediante decreto de alcaldía se establezca prorrogar la Ordenanza que establece el incentivo tributario por "PRONTO PAGO A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2026", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2026-MDCG/CM de fecha 28 de enero de 2026, se aprobó el otorgamiento de beneficio del incentivo tributario por Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2026 (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo), a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande que cancelen la totalidad de las deudas de los tributos 2026, desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio del presente año, obteniendo un descuento del 30%; y que estando próximo a su vencimiento, surge necesario prorrogar la vigencia desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del presente año, con la finalidad de brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación en el Distrito de Castillo Grande;

Que, estando dentro de las disposiciones complementarias de la mencionada Ordenanza, la facultad de autorizar a la Alcaldesa poder ampliar la vigencia, así como dictar las medidas que sean necesarias para su mejor aplicación, y contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETAR:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2026, el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2026-MDCG/CM, que aprobó el Incentivo Tributario por Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2026 (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) otorgando un descuento del 30%, a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y al Área de Imagen Institucional su difusión y publicación y el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Recaudación Tributaria
Área de Imagen Institucional
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

